

César Augusto Pomares Cruz, E.N., Asistente de la Delegación de la República Dominicana ante la Junta Interamericana de Defensa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1605, que integra la Delegación de la República Dominicana que asistirá a la XII Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1605

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La Delegación de la República Dominicana que asistirá a la XII Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y la XXIV Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, las cuales se celebrarán en esta ciudad, del 17 al 21 de marzo del presente año, queda integrada de la manera siguiente: Dr. Frank Desueza Fleury, Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), quien la presidirá; Dr. César Estrella Sahdalá, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Conse-

jo Directivo del IDSS; José Leonor Guzmán Fernández, Representante Gubernamental ante el Consejo Directivo del IDSS; Dr. Salvador Paradas Pérez, Representante Empresarial ante el Consejo Directivo del IDSS; Sr. José Gómez Cerda, Representante Laboral ante el Consejo Directivo del IDSS; Dr. Generoso Ramírez Morales, Secretario General del IDSS; Dr. Héctor López Zorrilla, Director Médico del IDSS; Dr. Eliseo Rondón, Presidente de la Asociación Médica Dominicana, Inc.; Lic. Carlos Julio Matos, Asesor Técnico del IDSS; Ing. Hernando Pérez Montás, Actuario Asesor del IDSS; Lic. Argentino Hernández, Contralor del IDSS; y Lic. Federico Quezada, Administrador del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1606, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Justiniano León Peña.

G. O. No. 9526, del 15 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1606

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente